

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 172 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Wilson Mera Vera, contra la empresa “Servicios Eléctricos Inmediatos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción de la acción de reclamación de las pagas extraordinarias de verano y Navidad de 2009 frente al Fondo de Garantía Salarial, y estimando la demanda formulada por don José Wilson Mera Vera, contra la empresa “Servicios Eléctricos Inmediatos, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Servicios Eléctricos Inmediatos, Sociedad Limitada”, a abonar a don José Wilson Mera la cantidad de 11.314,79 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Eléctricos Inmediatos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.704/11)